



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**ACTA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE 2013**

Hora de celebración: Dieciocho horas.

Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta:**

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

**Señores Concejales:**

- D. José Manuel López Suárez
- D. José Martínez Martínez
- D. Manuel Martínez Andréu
- Doña Miriam Magdaleno Martínez
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- Doña Piedad Expósito Martínez

**Secretaria Interventora**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés

En la villa de Castilléjar siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día 22 de mayo de 2013, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/03/2013.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN Nº 2 AL 2º REFORMADO DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN PORCINA EN FINCA DEHESA DEL REY Y APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE LA FINCA DEHESA DEL REY, PROMOVIDOS POR CEFU, S A.**



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**TERCERO.-RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO EJERCICIO 2013 Y DE LAS RESOLUCIONES DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO Y ESPECIAL 2.012.**

**CUARTO.-SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO PARA LOS PROYECTOS “CASTILLEJAR EFICIENTE” Y “TRATAMIENTO SELVÍCOLA EN PARAJE MAJARRADILLA Y LA BALUNCA”.**

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2013 Y APROBACIÓN INICIAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2013.**

**SÉXTO.- RENOVACIÓN DE LAS DOS PÓLIZAS DE TESORERÍA SUSCRITAS CON CAJA RURAL.**

**SÉPTIMO.-REVOCACIÓN DE ACUERDO PLENARIO Nº 4 DE FECHA 27/12/2012 DE CESIÓN GRATUITA DE LOS TRECE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN A LOS AUTOCONSTRUCTORES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

**OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.012.**

**NOVENO.-ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DEL DECRETO LEY 7/2013, DE 30 DE ABRIL, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.**

**DÉCIMO.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE UN APARCABICIS Y NUEVE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

**UNDÉCIMO.-APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE 27/03/2013.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de 27/03/2013, y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista toma la palabra para decir que reitera lo dicho en otras sesiones, que están muy simplificadas y que no se reflejan sus intervenciones y no habiendo más observaciones al acta se procede a su votación quedando ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su adscripción al libro de actas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN Nº 2 AL 2º REFORMADO DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN PORCINA EN FINCA DEHESA DEL REY Y APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE LA FINCA DEHESA DEL REY”, PROMOVIDOS POR CEFU, S.A.**

**2.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN Nº 2 AL 2º REFORMADO DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN PORCINA EN FINCA DEHESA DEL REY”.**

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento a los miembros componentes del Pleno que ayer se dictaminó favorablemente por unanimidad este punto en la Comisión de urbanismo, y que constan en el expediente el informe favorable de la Delegación Territorial de Granada, del Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 20/03/2013 y la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada por la que se renueva la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de Explotaciones Porcinas de CEFU, S.A. en Castilléjar de fecha 17/05/2013. Continúa explicando que se trata de una ampliación de la superficie construida de 39.474,64m<sup>2</sup>, suponiendo un total de superficie construida en 145.643,39m<sup>2</sup>, que las instalaciones actuales están formadas por nueve explotaciones independientes que están construidas excepto una aún sin edificar. La superficie construida total de las nueve explotaciones tramitadas en el Plan Especial y su primera modificación suman un total de 106.108,75m<sup>2</sup>, y que en esta segunda modificación, se proyecta la reconversión de tres explotaciones de cebo en tres explotaciones de producción de lechones al destete y otra explotación de cebo en explotación de cría de lechones, para lo cual se incrementará su superficie para poder acoger los lechones de las nuevas explotaciones de producción.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que su grupo municipal está de acuerdo con la ampliación y que votaron a favor en la Comisión de Urbanismo, pues se trata de la misma finca registral, se trata de suelo no urbanizable, sigue el mismo uso ganadero y el incremento de la superficie ocupada cumple con el porcentaje máximo permitido del 20%.

Y por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Plan Especial denominado “2ª Modificación al 2º Reformado de Proyecto para instalación porcina, en Finca Dehesa del Rey”, promovido por CEFU, S.A, en los términos informados por el servicio de urbanismo de la delegación territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y de la renovación de la Autorización Ambiental Integrada de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 13/05/2013.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.** Remitir la documentación completa del Plan Especial al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus Normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

**2.2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE LA FINCA DEHESA DEL REY, PROMOVIDO POR CEFU, S.A.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar que es necesario aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios forestales de la finca Dehesa del Rey, promovido igualmente por CEFU, S.A. y mandarlo a la Consejería de Medio Ambiente.

Y sin haber debate alguno sobre el punto, se procede a su votación y por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Autoprotección contra incendios forestales de la finca “Dehesa del Rey” entregado por CEFUSA

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo y copia de dicho Plan de Autoprotección a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su inclusión como Anexo al Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del municipio de Castilléjar.

**TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO EJERCICIO 2013 Y DE LAS RESOLUCIONES DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO Y ESPECIAL 2.012.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar que se trata de ratificar tres resoluciones, dos de modificación del PFEA Ordinario y Especial de 2012 y la solicitud del PFEA Ordinario de 2.013, y procede a explicar las diversas actuaciones a realizar, siendo el contenido literal de las tres resoluciones el siguiente:

**3.1.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO EJERCICIO 2.013.**



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**MEDIDAS CONTRA EL PARO.-**

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, visto el informe emitido por el Técnico Municipal y habiendo surgido imprevistos, se tiene la necesidad de modificar las memoria correspondiente a las obras PFEA 2012, expediente 1804512BD03, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las memorias redactas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.

**Esta modificación afecta a la localización de la canalización y tipo de canalización.**

**1. Obras Partidas suprimidas** Capítulo/subcapítulo o partidas para su identificación en la memoria original e Importe.

Se elimina la actuación en la acequia de EL LIMÁN con un total de 125 ml de canalización de acequia a cielo abierto.

Se trata de una modificación que afecta a la no realización del tramo del Limán, dada la imposibilidad de realizar las obras en los tramos originales por distintos desprendimientos en estos tramos por las acaecidas lluvias en estos últimos meses.

TRAMO DE EL LIMÁN (Actuación completa.....14.746,50 €

TOTAL: 14.746,50 €

**2. Nuevas obras/partidas Propuestas** (Resumen de las nuevas obras que se pretenden acometer) e **Importe.**

Se añaden LA CANALIZACIÓN EN EL TRAMO DE LA ACEQUIA CIUDAD, consistente en la realización de una canalización enterrada de 40ml con un diámetro de tubo de 315, a una profundidad de 2,00m, realización de arqueta de desvío de aguas, reposición de pavimentación, dado que afecta a un tramo interurbano.

TRAMO ACEQUIA DE CIUDAD (40 ml de Canalización y solerías).

TOTAL: 14.746,50 €.

**Segundo.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

**3.2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO.**

**MEDIDAS CONTRA EL PARO.-**

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, visto el informe emitido por el Técnico Municipal y habiendo surgido imprevistos se tiene la necesidad de modificar las memoria correspondiente a las obras PFEA 2012, expediente 1804512BD01, **RESUELVO:**



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**Primero.-** Aprobar las memorias redactas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.

**Esta modificación afecta a la localización de la canalización y tipo de canalización.**

**2. Obras Partidas suprimidas** Capítulo/subcapítulo o partidas para su identificación en la memoria original e Importe.

Se suprime del cap. 1 COLOCACIÓN DE BUZONES las 6 primeras partidas (02ZMM90002, 03HRA80010, 06BMM80020, 05FUA00001, 07ITF00001, 10CEE00003).

Cap. 2. Actuaciones en Barranco Oscuro (Actuación completa.....46.172,39 €).

Cap. 1. (Partidas correspondientes a las 6 primeras).....2.367,87 €.

**3. Nuevas Obras/Partidas Propuestas** (resumen de las nuevas obras que se pretenden acometer e Importe).

**Se añaden REPARACIONES Y RESTITUCIONES EN CALLE OLIVOS IZQUIERDA, dado que las redes de abastecimiento, saneamiento y la pavimentación en el muro de contención del vial, se han deteriorado y necesitan reparaciones urgentes, por lo que se ha decidido esta modificación.**

REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN C/ OLIVOS IZQUIERDA (Parcial.....48.540,26 €.

**TOTAL.....48.540,26 €.**

**Segundo.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

**3.3.-RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2.013.**

**MEDIDAS CONTRA EL PARO.-**

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, **HE RESUELTO:**

**1º.-** Aprobar las memorias redactas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJECICIO 2.013, son las siguientes:

**“RESTITUCIÓN DE VIALES EN CASTILLÉJAR Y CUNETAS EN TRAVESÍA DE LOS OLIVOS. PFEA-2013”.**



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**2º.-** Solicitar al SPEE, como subvención a fondo perdido la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES EUROS. (98.043,00 €)**, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obras.

**3º.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial y Junta de Andalucía, una subvención a fondo perdido por importe de **39.217,2 €**, con destino a la adquisición de materiales para la citada obra.

**4º.-** La cantidad que debe aportar esta Corporación aparece consignada en la aplicaciones presupuestarias 3-619 del vigente presupuesto de este Ayuntamiento por importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (5.249,49 €)** correspondiente a la aportación municipal destinada a financiar el coste de mano de obra.

**5º.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta si los jornales ordinarios van a valer para los jornales agrícolas, y la Sra. Alcaldesa le contesta que no que se trata de solicitar únicamente el PFEA Ordinario.

D. Jesús Raya manifiesta que este año se ha omitido la recogida del esparto, que el año pasado se destinaron **36.000,00€** a la recogida del esparto y que su grupo solicitó que se ampliara esta cantidad, por lo que solicita que una de esas cantidades se destine al esparto, que solo hay tres pueblos en la zona que recogen esparto que son Benamaurel, Cúllar y Castilléjar, que los Alcaldes de los dos primeros pueblos salieron en el periódico y se echó en falta a la Alcaldesa de Castilléjar, y que este es el momento de solicitarlo.

La Sra. Alcaldesa dice que ese discurso ya lo han debatido ellos primero, que se ha dictado una resolución y en ella se dice expresamente que no se meta el esparto en las memorias, aunque está sujeto a modificación inmediata, que el próximo día 4 de junio va a haber otra reunión de la comisión y se va a defender la inclusión del esparto; Continúa explicando que ellos ya han hablado con el Inem, con Diputación Provincial, y con la comisión evaluadora, y que le comunicaron que era una decisión irrevocable porque quieren fomentar proyectos de ejecución rentable y el esparto no produce, que les dieron dos opciones o solicitar el PFEA Ordinario y luego modificarlo o dejarlo sin echar, pero que se cumplió el plazo el día 20 de mayo y prefirió solicitarlo porque siempre se puede modificar, que no salió en el periódico porque le mandaron un mensaje a un móvil que apenas utiliza y se enteró tarde, que el Alcalde de Baza que es el representante de la zona estuvo en la comisión y no alegó nada, pero que van a luchar y apoyar el esparto.

En un segundo turno de intervenciones, D. Jesús Raya pregunta si la resolución está en el expediente y no estando en el mismo, la Sra. Secretaria se ausenta por unos minutos para buscar la resolución, y una vez incorporada la Resolución al expediente, continúa el debate tomando la palabra D. Jesús Raya que dice que ha hablado con el Alcalde de Baza y que le ha comunicado que fue una imposición.

El Sr. Portavoz del grupo socialista solicita intervenir y la Sra. Alcaldesa le recuerda que son dos turnos de intervenciones y un tercero por alusiones, que ya ha intervenido un miembro de su grupo y D. Emilio Sánchez quiere hacer constar en acta que tiene derecho a intervenir.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

El Sr. Portavoz del grupo popular manifiesta que él sí estuvo en una reunión y hablaron con el Jefe del Servicio y le explicaron los motivos por los que no se debe incluir la recogida del esparto, que con 15 días de antelación se tuvieron que hacer las memorias sin dar tiempo de reacción alguno, y que le solicitaron que los jornales del PFEA Ordinario sirvan para los Jornales del esparto.

En un último turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista quiere el compromiso expreso de que si el día 04/06/2013 dan vía libre a la inclusión del esparto se modifiquen las memorias para incluirlo, que Benamaurel y Cúllar lo han incluido ya en sus memorias como medida de presión.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que el Jefe del Servicio les comentó que no lo metieran en las memorias porque no era subvencionable y se perdería el dinero, que la opción era no solicitarlo o solicitarlo y después modificarlo y que se están buscando salidas alternativas al esparto, cuyo destino principal era la construcción, pero con la crisis se necesitan otras alternativas como la fabricación de piezas para los coches, elaborar cajas de recogidas de frutas etc..., y que se está en colaboración con Cúllar, Benamaurel y el Consorcio Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada.

Y tras el debate se procede a la votación del asunto y por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05) Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista

**VOTOS EN CONTRA:** CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista.

**ABSTENCIONES:** CERO (00)

Resultan ratificadas las tres Resoluciones de Alcaldía.

**CUARTO.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO PARA LOS PROYECTOS “CASTILLEJAR EFICIENTE” Y TRATAMIENTO SELVÍCOLA EN PARAJE MAJARRADILLA Y LA BALUNCA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los miembros componentes del pleno que se trata de hacer dos solicitudes de subvención, para dos proyectos distintos, al Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada y eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

4.1.-“Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global del Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada.

Siendo necesario ejecutar la actuación denominada “Castilléjar Eficiente”, consistente en realizar acciones encaminadas al ahorro energético y disminución de la producción de CO2, concretamente, la instalación de calderas de biomasa en el Colegio Público Los Ríos, en el edificio del Ayuntamiento, y la sustitución del alumbrado público actual de vapor de mercurio, por otras tecnologías menos contaminantes (HM y Vapor de sodio), por un presupuesto que asciende a **81.286,22€.**

Siendo necesario aportar junto con la solicitud acta del órgano de gobierno donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad y de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15/10/2009.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Se eleva a Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar Subvención al Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada para la actuación denominada “Castilléjar Eficiente” por importe de **67.179,19€**, con el compromiso de realizar la actividad y de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15/10/2009.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

4.2.- Y a continuación y en el mismo punto del orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros componentes del pleno del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2013 para la ratificación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global del Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada.

Siendo necesario ejecutar la actuación de “Tratamiento Selvícola en los Parajes de Majarradilla y la Balunca” de esta localidad, en pinares de repoblación en monte público, titularidad de este Ayuntamiento, por un presupuesto que asciende a **43.779,03€** siendo las actuaciones principales a realizar el clareo de las masas forestales, labores de poda y labores de recogida y eliminación de residuos, dando trabajo a personas desempleadas del municipio.

Siendo necesario aportar junto con la solicitud acta del órgano de gobierno donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad y de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15/10/2009.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local que actúan por delegación de Alcaldía por resolución de fecha 10/11/2011, por Unanimidad **ACUERDAN**:

**PRIMERO.-** Solicitar Subvención al Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada para la actuación de “Tratamiento Selvícola en los Parajes denominados Majarradilla y La Balunca” de esta localidad por importe de **36.181,02€**, con el compromiso de realizar la actividad y de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15/10/2009.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista pregunta si se trata del mismo proyecto de cambio de luminarias que venía contemplado en el presupuesto del ejercicio 2013 y la Sra. Alcaldesa contesta que sí, que al aprobar el presupuesto del ejercicio se contemplaba la financiación con recursos propios porque en ese momento no se sabía aún que existía la posibilidad de pedir una subvención.

Y tras el debate se procede a la votación de ambas Propuestas de Acuerdo y por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto resultan adoptados ambos Acuerdos.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2013 Y APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO1/2013.**

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto diciendo que este punto ya se ha dictaminado en la Comisión Informativa, proponiendo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Martínez, con D.N.I. n<sup>o</sup> 45.711.601-K, de fecha 03/05/2013, con registro de entrada n<sup>o</sup> 362, trabajadora de este Ayuntamiento, en la que solicita que se revise la plantilla de personal y se modifiquen las retribuciones complementarias de su puesto de trabajo de Técnico Medio de Contabilidad, adecuando el nivel de Complemento de Destino a lo dispuesto legalmente y que se le asigne un complemento específico.

Vista la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Castelléjar aprobada definitivamente junto con el Presupuesto General del Ejercicio 2013 con fecha 20/03/2013 (BOP n<sup>o</sup> 53 de fecha 20/03/2013).

Considerando que el puesto de trabajo de Técnico Medio de Contabilidad del personal laboral temporal, Grupo B, actualmente A2 denominado “ Técnico Medio de Gestión”, tiene un nivel de complemento de destino 14 cuando le correspondería legalmente como mínimo un nivel de complemento de destino 16.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 del Reglamento de Ingreso y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, RD 364/1995, de 10 de Marzo, que establece que los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada cuerpo o escala, de acuerdo con el grupo en el que figuren clasificados son los siguientes:

Grupo B/A2: Nivel mínimo 16  
Nivel máximo 26

Resultando que dicho puesto de trabajo de Técnico Medio de Contabilidad es el único puesto de trabajo de la plantilla de personal Laboral Temporal que no tiene asignado ningún complemento específico, teniendo especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad especialmente con las nuevas condiciones en las que se desarrolla el contenido del puesto de trabajo tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 18 de Septiembre, y la aprobación de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, asistiendo en esta tarea a la Secretaría- Intervención, tanto en la remisión de la información preceptiva al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la aprobación, liquidación de presupuestos y la Cuenta General del Presupuesto y la puesta al día de la contabilidad pública municipal para remitir todos los datos puntualmente según el calendario aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con la obligación de suministrar trimestralmente información del cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por esta entidad local con fecha 06/07/2012 para el aplazamiento en 120 mensualidades de la devolución de la PIE 2008-2009.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Subir el complemento de destino del Puesto de Trabajo de Técnico Medio de Contabilidad de la plantilla de personal laboral temporal de esta Corporación Local del nivel 14 al nivel mínimo legal que es del 16, lo que supondrá un importe de **4.899,02€** en catorce mensualidades.

**SEGUNDO.-** Asignar Complemento Específico al puesto de Trabajo de Técnico Medio de Contabilidad de la plantilla de personal laboral temporal de esta Corporación Local de **784,00€** en catorce mensualidades motivado en que es el único puesto de trabajo de la plantilla de personal laboral temporal que no tiene asignado complemento específico en atención a la responsabilidad y especial dedicación que conlleva el puesto de trabajo.

**TERCERO.-** Modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Castilléjar del ejercicio 2013 de conformidad con el procedimiento dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con lo dispuesto en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**CUARTO.-** Iniciar un expediente de Modificación de Créditos del presupuesto vigente del ejercicio 2013 en la modalidad de Crédito Extraordinario para dotar de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria 9 143 “Otro Personal” a la que imputar el mayor gasto de **1.009,2€** correspondiente a diez meses del ejercicio 2013 con la reducción de gasto corriente de la aplicación presupuestaria 9 461 01” Agente Medio Ambiental” que se estima reducible sin perturbación del servicio por importe de **1.009,2€**.

**QUINTO.-** publicar la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Castilléjar del ejercicio 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local por el plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones al expediente. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la plantilla de personal, en caso contrario el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, a Personal y a Secretaría- Intervención para su conocimiento y a los efectos legales de tramitación del expediente que sean oportunos.

Una vez abierto el debate sobre el punto, la Sra. Alcaldesa explica que dicho puesto de trabajo de Técnico Medio de Contabilidad tenía un Complemento de Destino inferior al dispuesto por la ley, y era el único puesto de trabajo de la plantilla de personal que no tenía asignado ningún complemento específico, que va a suponer una subida de cien euros al mes entre los dos complementos y la subida será efectiva a partir de este mes de mayo.

D. Jesús Raya quiere proponer una propuesta de acuerdo alternativa, ya que como el complemento de destino que tenía el puesto de trabajo de Técnico Medio de Contabilidad estaba en fraude de ley, propone que se le pague con carácter retroactivo desde el día 01/01/2013 los 50,00€ del complemento de destino no los 100,00€, para resarcirle a la trabajadora ese error del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa dice que la propuesta que se trae al pleno es la propuesta inicial y que la trabajadora es conocedora de la situación económica del Ayuntamiento y no lo ha solicitado con carácter retroactivo.

D. Jesús Raya solicita la emisión de Informe de Secretaría sobre la posibilidad de adoptar en Pleno una Propuesta de Acuerdo alternativa a la incluida en el orden del día, y la Sra. Secretaria explica que para poder emitir informe jurídico debe solicitárselo la Sra. Alcaldesa, ser un asunto que requiera la aprobación por mayoría absoluta o que lo solicite un tercio del número legal de miembros de la Corporación con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.

D. Jesús Raya le pregunta a la Sra. Secretaria que si la petición de los cuatro concejales integrantes de su grupo municipal es suficiente y la Sra. Secretaria le contesta que sí, por lo que en este acto le solicitan la emisión de informe jurídico al respecto.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que el complemento de destino de este puesto de trabajo estaba en fraude de ley desde que se le contrató hace ya seis años, y que hay unas diferencias grandísimas entre los complementos específicos de unos trabajadores del Ayuntamiento con respecto a otros, pero que la trabajadora es conocedora de la mala situación del Ayuntamiento y no ha querido solicitarlo con carácter retroactivo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que aprobarán la propuesta porque se debe cumplir la ley pero que a su grupo le gustaría que se le pagara con carácter retroactivo desde el día 01/01/2013.

Y tras el debate, se procede a la votación del punto y resulta adoptado por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto dicho Acuerdo.

### **SEXTO.- RENOVACIÓN DE LAS DOS PÓLIZAS DE TESORERÍA SUSCRITAS CON CAJA RURAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto explicando que es preciso renovar las dos Pólizas de Tesorería concertadas con Caja Rural, que las condiciones ofertadas son más ventajosas que las de la póliza de Caja Granada, y que como no se pueden amortizar se renuevan todos los años, que son las mismas condiciones que las del año pasado, salvo la amortización anual de una de las pólizas en 3.000,00€ anuales, que no se puede sacar un préstamo a l/p para amortizarlas y no se exige la intervención de las mismas por notario público, por lo que eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Visto que con fecha 15/04/2013 se inició el expediente para renovar las operaciones de tesorería con Caja Rural, emitido informe de Secretaría -Intervención con fecha 14/05/2013 en relación con el procedimiento y legislación aplicable. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**Se eleva al pleno el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Renovar las dos Pólizas de Tesorería con Caja Rural  
**Las condiciones de renovación de las Pólizas con Caja Rural son las siguientes:**  
**Condiciones anteriores de renovación de las 2 Póliza de Caja Granada:**

**Póliza de Crédito: 5797202768**

**Importe: 150.000,00€.**

**Plazo Inicial y Plazo máximo: 12 meses.**

**Vencimiento: 26/04/2013**

**Comisión por renovación: 1,00%.**

**Gastos de Estudio: 0,0%.**

**Comisión No Disposición: 0,00%.**

**Tipo de interés variable: Euribor 3 meses+2%, mín.5, 75%.**

**Póliza de Crédito: 5808454960**

**Importe: 147.000€, amortizando 3.000€ respecto al año anterior**

**Plazo: 12 meses**

**Vencimiento: 05/06/2013**

**Comisión de Estudio: 0%**

**Comisión No Disposición: 0%**

**Comisión por Renovación: 1%**

**Tipo de interés variable: Euribor 3 meses+2%, mín. 5,75%**

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la formalización de los presentes acuerdos.

**TERCERO.-** Notificar en legal forma a Caja Rural para su formalización, para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista reitera lo dicho en anteriores ocasiones que piensa que hay que presionar más a las entidades financieras para obtener mejores condiciones económicas, pues, por ejemplo, la comisión de renovación del 1% de 300.000,00€ es una cantidad importante.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que son pólizas de tesorería heredadas de anteriores legislaturas, que por supuesto el 1% de 300.000,00€ en concepto de comisión de renovación es una cantidad importante, que han intentado presionar a las cajas para obtener mejores condiciones económicas pero no ha sido posible porque son las condiciones que fueron pactadas inicialmente. Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado el acuerdo por:

**VOTOS A FAVOR: CINCO (05).** Grupo Municipal Popular y Grupo Andalucista.

**VOTOS EN CONTRA: CERO (00)**

**ABSTENCIONES: CUATRO (04).** Grupo Municipal Socialista.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SÉPTIMO.- REVOCACIÓN DE ACUERDO PLENARIO Nº 4 DE FECHA 27/12/2012 DE  
CESIÓN GRATUITA DE LOS TRECE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN  
C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN A LOS AUTOCONSTRUCTORES DE LAS  
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento a los miembros corporativos presentes en este acto que se ha recibido requerimiento de revocación del acuerdo de pleno nº 4 de 27/12/2012 sobre cesión gratuita de los treces solares sitios en C/ Pedro Antonio de Alarcón a los autoconstructores de las viviendas de protección oficial, efectuado por la Sra. Delegada del Gobierno de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en el que se concede al Ayuntamiento de Castilléjar el plazo de un mes para llevar a efecto dicho requerimiento y procede a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

«Visto el informe de Secretaría de fecha 08/05/2013 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio del acuerdo nº 4 de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 27/12/2012 sobre cesión gratuita de los trece solares sitios en C/ Pedro Antonio de Alarcón a los autoconstructores de las viviendas de protección oficial, motivado en el requerimiento de revocación de dicho acuerdo plenario efectuado por la delegada del gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de abril de 2013, que tuvo registro de entrada nº 350 de 2 de mayo de 2013, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicho acuerdo al Ayuntamiento.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva al pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo nº 4 de fecha 27/12/2012 de cesión gratuita de los trece solares sitios en C/ Pedro Antonio de Alarcón a los autoconstructores de las viviendas de protección oficial, considerando que se encuentra en curso de la siguiente causa de nulidad artículo 62.1 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, “ Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”.

**SEGUNDO.** Suspender la ejecución del mismo porque puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación como es la pérdida de la titularidad municipal de los trece solares sitios en C/ Pedro Antonio de Alarcón.

**TERCERO.** Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**CUARTO.** Una vez finalizado el periodo de información pública, trasládese a los Servicios Públicos para que informen las alegaciones presentadas.

**QUINTO.-** Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Granada de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

Una vez abierto el debate sobre el punto, la Sra. Alcaldesa manifiesta que no va a parar hasta que consiga concluir la tramitación de este expediente, pero que son muchas las dificultades que se están presentando, empezando por la suscripción del seguro decenal, ya que la empresa de Madrid que está dispuesta a hacerlo pide documentación difícil de conseguir como el informe del director de la obra sobre el tipo de hormigón que se empleó en la construcción de las viviendas, ya que está jubilado.

El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista dice que la Sra. Delegada ha adoptado dicho acuerdo porque a lo mejor no conoce el contenido de los Convenios que firmó en su día el Ayuntamiento de Castilléjar con la Junta de Andalucía, en donde se comprometía a hacer la cesión gratuita de los solares, y que entiende que la Junta no prohíbe la cesión gratuita de los solares sino que dice que la aplicación del procedimiento de adjudicación directa en este caso no es legal, que en el Informe de Secretaría se dice que la transmisión de los solares está sujeta al IVA, pero que el impuesto no deben pagarlo los autoconstructores pues todos los gastos fiscales y de la suscripción del seguro decenal son del Ayuntamiento porque hay un convenio firmado que está vigente. Con respecto a la suscripción del seguro decenal no le preocupa pues caduca a los diez años y ya han transcurrido seis años, y que sigue manteniendo sus dudas respecto de que sea necesario un seguro decenal en un régimen de autoconstrucción, que en Cuevas del Campo ya han conseguido inscribir las viviendas y la promoción de la Puebla de Don Fadrique va para adelante.

La Sra. Alcaldesa dice que se va a cumplir lo que dice el Convenio, que no va a suponer ningún gasto extraordinario para los autoconstructores, que el caso de Cuevas del Campo es diferente porque se trata de una promoción diferente a la nuestra y la de Puebla de Don Fadrique está en la misma situación que nosotros.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que el proyecto es una chapuza desde el principio, que efectivamente está a punto de transcurrir los diez años que requiere el seguro decenal, pero el hormigón que se empleó en la promoción no era el correcto para un suelo que es muy agresivo, no se hicieron pruebas del suelo, ni hay registros del tipo de hormigón que se utilizó en la construcción y que el director de la obra ya está jubilado por lo que es difícil poner la documentación en regla.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

En un segundo turno de intervenciones, D. Jesús Raya Ibar solicita a la secretaría que explique a los presentes quién debe pagar el IVA y la Sra. Secretaria explica que en su informe del expediente ha hecho constar que la cláusula séptima del convenio en relación con la cláusula segunda del mismo dice que “el Ayuntamiento de Castelléjar se subroga en la posición jurídica de la Consejería de vivienda y Ordenación del Territorio respecto a los derechos y obligaciones, incluidas las fiscales y tributarias, dimanantes de los suelos y las viviendas que han sido adjudicadas en régimen de venta” y que son de cuenta del ayuntamiento todos los gastos que se deriven de otorgar las escrituras de obra nueva, división horizontal o material, así como la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad”, por lo que entiende que el IVA según el convenio debe pagarlo el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa pregunta a la Secretaria que le explique por qué no le advirtió de esto previamente a la reunión que tuvieron con los autoconstructores en el Ayuntamiento y la Sra. Secretaria le contesta que lo que ella entendió es que como el Ayuntamiento de Castelléjar tiene una mala situación económica y no puede hacer frente al pago, la intención era que los autoconstructores adelantaran el dinero y que después se les descontaría de las cuotas que mensualmente deban pagar al Ayuntamiento.

Seguidamente D. Jesús Raya continúa diciendo que ya ha quedado claro que los autoconstructores no deben pagar el IVA, y que el portavoz del grupo popular ha dicho en su intervención hasta 7 veces que el expediente es una chapuza, que él personalmente ha sido testigo de cómo se han hecho esas casas porque estaba de Alcalde, que como había dinero se compraron los solares y se pusieron a disposición de la junta de Andalucía, y que actualmente están ocupadas las viviendas por trece inquilinos, que las casas están bien hechas, que hay un estudio geotécnico en el expediente y que las obras tenían su dirección de obras; continúa explicando que son oposición pero no se les ha consultado nada, que pide documentación y se la deniegan, que le dicen que lo solicite por escrito y tardan tres meses en contestarle, y que su grupo se ofrece para intervenir con algún delegado de la Junta de Andalucía.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la documentación debe solicitarse a la secretaria y por escrito, que ella cuando era oposición pedía las cosas por escrito, lo que no se debe hacer es irrumpir en una administración y solicitar la información a los administrativos, y que no cree que se tarde tres meses en contestarle es que piden demasiada documentación.

D. José Manuel López reitera que el expediente es una chapuza y no se refiere solo a la documentación administrativa, que está muy preocupado por el tema de que el hormigón no sea adecuado para el tipo de terreno donde están construidas las viviendas que es muy erosivo.

Y tras el debate, se procede a la votación y resulta adoptado el acuerdo por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05) Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista.

**ABSTENCIONES:** CUATRO (04)

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00).



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.012.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los presentes de la Resolución de Alcaldía nº 39 de fecha 03/04/2013 de “**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**” con el siguiente contenido literal:

“Visto que con fecha 03/04/2013, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Visto que con fecha 03/04/2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012, de acuerdo con los siguientes resultados:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

- a) Operaciones Corrientes: Derechos reconocidos netos: 1.402.149,39€  
Obligaciones reconocidas netas: 1.289.405,53€  
b) Otras Operaciones no financieras: Derechos reconocidos netos: 322.154,01€  
Obligaciones reconocidas netas: 415.209,81€

1.- Total Operaciones no financieras:

- Derechos reconocidos netos: 1.778.600,40€
- Obligaciones reconocidas netas: 1.751.749,51€

2.-Activos Financieros: 0,00

3.-Pasivos Financieros: Derechos reconocidos netos: 54.297,00€

Obligaciones reconocidas netas: 47.134,17€

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 26.850,89€.**

**AJUSTES**

4.-Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 0,00€

5.-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 0,00€

6.-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 0,00€

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 26.850,89€**



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**B) REMANENTE DE TESORERÍA:**

1.- Fondos Líquidos: 54.439,19€  
2.- Derechos pendientes de cobro: 2.149.987,64€  
Del Presupuesto Corriente: 373.256,46€  
De presupuestos cerrados: 1.781.319,84€  
De operaciones no presupuestarias: -4.588,66€  
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 0,00€  
3.- Obligaciones Pendientes de Pago: 2.343.677,61€  
Del Presupuesto Corriente: 413.547,54€  
De Presupuestos cerrados: 1.457.112,67€  
De operaciones no presupuestarias: 475.954,13€  
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 2.936,73€  
**REMANENTE DE TESORERÍA (1+2-3)=-139.250,78€**  
Saldos de dudoso cobro: 0,00€  
Exceso de financiación afectada: 0,00€  
**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: -139.250,78€**

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda del Estado como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda”.

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a explicar que el Remanente de Tesorería ha ascendido a **-139.250,78€**, explicando la cantidad a la que ha ascendido el Plan de Pago a Proveedores de este municipio que es de **339.930,67€**, continúa explicando que dicho plan no ha sido financiado con un préstamo sino que se nos está descontando mensualmente el 50% de la Participación en los Tributos del Estado, y que cada mes hay que imputar dicho importe descontado al pago de las facturas reconocidas por el Ayuntamiento, que **105.809,67€** corresponden a obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados, **217.627,00€** se han reconocido en el presupuesto del ejercicio 2012 y aún quedan por reconocer **16.494,00€** en el presupuesto del ejercicio 2013, que las medidas que establece la Ley de haciendas locales para el caso de que se liquide el presupuesto con remanente de tesorería negativo son tres:

1º.- Reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

2º.- Si la reducción de gastos no resultara posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe si se dan las condiciones que establece el art. 177.5 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; condiciones que no se dan pues el Ayuntamiento de Castilléjar supera los límites legales para poder acudir al endeudamiento.

3º.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Continúa explicando que procede adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos del vigente presupuesto del ejercicio 2013 por el importe de **150.678,91€**, correspondiente al 50% de la retención de la participación en tributos del estado del ejercicio 2013 del municipio de Castilléjar, en concepto de devolución del Plan de Pago a Proveedores aprobado por Real Decreto Ley 4/2012, pues se ha aprobado el presupuesto del ejercicio 2013 equilibrado, y habría que reducir gastos o aumentar ingresos por dicho importe para que pueda disminuir el Remanente de Tesorería Negativo.

**NOVENO.- ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DEL DECRETO LEY 7/2013, DE 30 DE ABRIL, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los presentes de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Visto el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, en el que se incluyen las medidas relativas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que pretende dar respuestas a las situaciones de emergencia alimentaria de las familias con escasos recursos económicos, tratándose de una red abierta a las entidades locales y sociales, transversal, con vocación de permanencia, que no pretende sustituir la iniciativa social, sino complementarla para reforzar las actuaciones de solidaridad alimentaria.

Visto el oficio de la vicepresidencia y consejería de administración local y relaciones institucionales de la Junta de Andalucía de fecha 15/05/2013 en el que se invita a este Ayuntamiento a incorporarse a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria para continuar aunando esfuerzos desde la Administración y la sociedad civil en la lucha contra la exclusión y la injusticia social”.

Se eleva al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Adhesión del municipio de Castilléjar a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria para continuar aunando esfuerzos desde la Administración y la Sociedad Civil en la lucha contra la exclusión y la injusticia social.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Vicepresidencia y Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**DÉCIMO.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE UN APARCABICIS Y NUEVE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

**10.1.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE UN APARCABICIS.**

Por la Sra. Alcaldesa se explica a los presentes que el pasado mes de marzo de 2013, la Diputación de Granada, a través de la Red GRAMAS, dotó al Ayuntamiento del siguiente equipamiento, que es susceptible de ser inventariado:

- Aparcabicis: Estructura metálica, con capacidad para aparcar 10 bicicletas y dimensiones de 10 m x 3 m, valorado en 300 euros.

Por lo que se eleva al Pleno municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Inscribir en el Inventario del Ayuntamiento de Castilléjar el aparcabicis, como bien mueble de dominio público valorado en 300,00€.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Diputación de Granada para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

**10.2.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE NUEVE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento a los corporativos asistentes a este acto que el pasado mes de marzo de 2013 se recibieron nueve contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos incluidos en el programa de contenerización 131, incluido en el Convenio municipal Granada es provincia, periodo 2012/2013, de la Diputación de Granada, equipamiento que es susceptible de ser inventariado:

- Siete contenedores de 800 litros.
- Dos contenedores de 360 litros

Por lo que se eleva al Pleno Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Inscribir en el Inventario del Ayuntamiento de Castilléjar los nueve contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos como bienes muebles de dominio público valorados en 913,02€.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Diputación de Granada para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Y sin haber debate alguno sobre el punto se procede a su votación y resultan adoptados por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto ambos acuerdos.

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto explicando a los presentes el contenido económico de la tasa que se trae a aprobación:

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Concesión de la licencia e inscripción en el Registro de perros potencialmente peligrosos: 50,00€
- Renovación de la licencia: 30,00€
- Transmisión de licencia: 30,00€

Y continúa explicando que en la tramitación de las licencias municipales de tenencia de animales potencialmente peligrosos se solicita a los interesados los requisitos que dispone la ley como el certificado de penales y un informe psicotécnico del solicitante entre otros aspectos.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que ayer se abstuvieron en la Comisión Informativa de Hacienda porque la consideraban una tasa recaudatoria, que no se sabía lo que se exigía a los solicitantes de dichas licencias, que se tendría que aprobar una Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que cuando los solicitantes vayan a solicitar la licencia que el Ayuntamiento le de las normas reguladoras, se trata de regular más que de recaudar.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que el Ayuntamiento se compromete a adjuntar las normas reguladoras a los solicitantes de las licencias de animales potencialmente peligrosos, y que hoy sí han traído al pleno los requisitos necesarios para solicitar las licencias que establece la normativa.

Tras la deliberación, y procediendo a su votación por ocho votos a favor y una abstención (D<sup>a</sup> Elena Jiménez Alcaina que estuvo presente en el inicio de la deliberación del asunto y que tuvo que ausentarse justificadamente del salón de plenos antes de la votación), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Tenencia de animales Potencialmente peligrosos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °  
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: D<sup>a</sup> JOSEFA CARASA BALLESTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL PILAR BURGOS  
ANDRÉS.